



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES "CENTRO SICT
HIDALGO"

Y

"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE
LA REFORMA"

Pachuca de Soto, Hidalgo; octubre 2025.

Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA”** A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **“UTMIR”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. **MARÍA DE LOURDES GARCÍA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE RECTORÍA, Y POR LA OTRA **“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SICT HIDALGO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR L.A. **PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“CENTRO SICT HIDALGO”**; Y CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE 22 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y REGIDO ACTUALMENTE POR EL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL 1° DE AGOSTO DE 2016.

II.2 QUE PERTENECE AL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS. ADOPTA EL MODELO PEDAGÓGICO Y PROGRAMAS EDUCATIVOS AUTORIZADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.

II.3 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE DOS AÑOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTENSIDAD, PERTINENCIA, FLEXIBILIDAD Y CALIDAD; FORMAR, A PARTIR DE Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056 www.gob.mx/secretaria



EGRESADOS DE BACHILLERATO, TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; ASÍ COMO, DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO, MAYOR EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD; LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

II.4 PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA UNIVERSIDAD TIENE LA FACULTAD DE: IMPARTIR EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, INGENIERÍAS TÉCNICAS (LICENCIAS PROFESIONALES), LICENCIATURA Y POSGRADO, VINCULADOS ESTRICTAMENTE CON NECESIDADES DE LA SOCIEDAD; DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA CON BASE EN LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO, PROMOVER Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, CON LOS DIVERSOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO, Y PRIVADO, PARA EL INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE BENEFICIO INSTITUCIONAL.

II.5 QUE LA **L.C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA GÓMEZ**, EN SU CALIDAD DE **ENCARGADA DE RECTORÍA** ES LA REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL **11 DE JULIO DE 2025**, POR EL **DR. NATIVIDAD CASTREJON VALDEZ**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS **17** FRACCIÓN **X** Y **38** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

II.6 EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **13** FRACCIONES **I** Y **XXIV** Y **14** DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL 1° DE AGOSTO DE 2016, CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1.

II.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE:
UTM141223DI2.

Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria





II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL UBICADO EN CAMINO **PROVIDENCIA-LA CALERA NÚMERO 1000, COLONIA PASEOS DE CHAVARRÍA, LOCALIDAD EXHACIENDA DE CHAVARRÍA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P.42186.**

I. **DECLARA “CENTRO SICT HIDALGO”:**

I.1 QUE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CENTRALIZADA, ENCARGADA DE FORMULAR Y CONDUCIR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES TERRESTRE Y AÉREO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PAÍS, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1º, 2º, 9º, 26 FRACCIÓN XII Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE EL **L.A. PABLO OCTAVIO OLVERA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT HIDALGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VI; 40; 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO, EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO 5.2.0383, DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2025, EMITIDO POR EL SECRETARIO DEL RAMO.

I.3 QUE EL **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT HIDALGO**, ES EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LO NUMERALES 40 Y 41, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SICT.

I.4 QUE EL **L.A. PABLO OCTAVIO OLVERA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL **MTR. CARLO EMMANUEL BENÍTEZ OJEDA, COORDINADOR DE CENTRO SICT**, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2025 Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 3 APARTADO A, FRACCIÓN IX INCISO A), 9, 10 FRACCIONES I, X, XVI, Y XXXVII, 40 Y 41 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria





I.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, NÚMERO 3702 KM. 12, COLONIA EX HACIENDA DE COSCOTITLÁN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE HASTA LA FECHA LES HAYA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA; LO QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

III.2 QUE, SIENDO LA EDUCACIÓN UNA ACTIVIDAD FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, DEBE OTORGARSE PLENO APOYO A LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO ESTA NOBLE LABOR PARA CONSEGUIR UN MAYOR GRADO DE EFICIENCIA EN ÁMBITO DE COMPETENCIA "LAS PARTES" CONSIDERAN NECESARIO CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE LA COLABORACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONDUZCAN A LA VINCULACIÓN DE LA "UTMAR", Y "CENTRO SICT HIDALGO", CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS EGRESADOS.

III.3 QUE MEDIANTE LA CONCERTACIÓN, APOYO Y BUENA VOLUNTAD SERÁ FACTIBLE LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE MEDIANTE "LAS PARTES" CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COLABORACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" QUE LIBRES DE COACCIÓN MANIFIESTAN SU INTERÉS EN ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN LO SIGUIENTE:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESETE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LOS ALUMNOS DE LA "UTMIR" REALIZAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO CON QUE

Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria





CUENTA EL “CENTRO SICT HIDALGO” CONFORME A LA PACTADO EN ESTE DOCUMENTO, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO CONJUNTO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y OTRAS ACCIONES DE INTERES Y BENEFICIO MUTUO EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EN EL ÁMBITO DE LA CAPACITACIÓN QUE TIENE RECURSOS HUMANOS PARA LOS ALUMNOS, LOGRANDO LA FLEXIBILIDAD, PERTINENCIA Y CALIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA QUE OFRECE LA “UTMIR”.

SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACION

PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

- A) “CENTRO SICT HIDALGO” INFORMARÁ POR ESCRITO A LA “UTMIR” EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE NECESITARÍA PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL. LA CANTIDAD DE ALUMNOS QUE PUEDE RECIBIR DEPENDERÁ DE SUS REQUERIMIENTOS Y DE SU CAPACIDAD PARA ATENDER A LOS ALUMNOS Y ASEGURAR QUE LAS PRÁCTICAS Y/O SERVICIO SOCIAL REALMENTE SEAN UN VALOR AGREGADO TANTO PARA EL “CENTRO SICT HIDALGO” COMO PARA EL ALUMNO.
- B) “UTMIR”, EN HOJA MEMBRETADA ENVIARÁ LA CARTA DE PRESENTACIÓN A L.A. **CECILIA ARACELI VARGAS GOMEZ**”, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SICT HIDALGO.
- C) POR SU PARTE “CENTRO SICT HIDALGO” PERMITIRÁ EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A LOS ALUMNOS DESIGNADOS POR “UTMIR, IDENTIFICANDOLOS Y CONTROLANDO SUASISTENCIA Y PUNTUALIDAD CONFORME A SUS POLITICAS INTERNAS.
- D) LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS DEBEN SER COMPATIBLES CON LA CARRERA QUE ESTÁN ESTUDIANTO. LOS ALUMNOS RESPETARÁN Y CUMPLIRÁN TODAS LAS NORMAS Y REGLAS QUE EXISTAN CON EL FIN DE LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES EN ÓPTIMAS Y SEGURAS CONDICIONES.
- E) DETERMINAR Y APOYAR LAS ACCIONES A EJECUTAR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- F) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN “LAS PARTES”.

Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria





TERCERA- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CADA UNA DE **"LAS PARTES"** CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN A SUS REPRESENTANTES Y ENLACES EN LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A:

POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD"** SE DESIGNA AL **MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA**, DIRECTOR ACADÉMICO DE **"UTMIR"**.

POR PARTE DEL **"CENTRO SICT HIDALGO"** SE DESIGNA A **L.A. CECILIA ARACELI VARGAS GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

1. **"LAS PARTES"** ESTAN DE ACUERDO EN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN VIGENTE DE CADA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO APORTAR LOS RECURSOS CON QUE DISPONEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS.
2. RESPONSABILIZARSE RESPECTO DE LA ELABORACIÓN OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LA DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS.

CAUSAS DE BAJA DEL PRESTADOR DE SERVICIO:

DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LA OPERACIÓN GENERAL, EN EL INCISO h) INFORMA SOBRE LA BAJA, INCIDENCIA Y/O CUALQUIER OTRA IRREGULARIDAD QUE SE PRESENTE CON EL PRESTADOR DURANTE EL DESARROLLO DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ACONTECIMIENTO.

QUINTA. "CENTRO SICT HIDALGO" SE COMPROMETE A:

- A) PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS **"UTMIR"** LAS INSTALACIONES Y EQUIPO EXISTENTE DE LOS CENTROS DE TRABAJO CON QUE CUENTA Y DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS FÍSICOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS ALUMNOS.
- B) EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ALUMNO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **"CENTRO SICT HIDALGO"** NOTIFICARÁ A **"UTMIR"** LOS

Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria



HECHOS Y MOTIVOS POR LOS CUALES SOLICITA SU BAJA O SANCIÓN DEL ALUMNO QUE SE ENCUENTRE REALIZANDO SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, DENTRO DE LAS 36 HORAS AL HECHO QUE ORIGINA DICHO MOVIMIENTO.

- C) **“CENTRO SICT HIDALGO”** EN CASO DE REQUERIR ALUMNOS PARA SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN TENER DEBIDAMENTE REGISTRO ANTE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA – SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (SSEMSyS) CONTAR CON EL PROGRAMA Y CLAVE.

SEXTA: “UNIVERSIDAD” SE COMPROMETE A:

- a) CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA.
- b) DAR A CONOCER EL HORARIO DE CLASES Y PERIODO DE EXÁMENES DE SUS ALUMNOS.
- c) A NO UTILIZAR EL LOGOTIPO, PAPELERIA O SIGLAS DEL **“CENTRO SICT HIDALGO”** CON EL PROPÓSITO DE PROMOCIONARSE O HACERSE PUBLICIDAD CON FIN DE LUCRO.
- d) ACEPTAR QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER DE LAS CLAUSULAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, FALTA INJUSTIFICADA O CONDUCTA INCORRECTA POR PARTE DE LOS ALUMNOS, DARÁ LUGAR A LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO EN CUESTIÓN.
- e) **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EN CASO DE ACCIDENTE DEBERÁN PRESTAR ASISTENCIA MÉDICA, TRASLADO INMEDIATO CUANDO ASI SE REQUIERA, A LA INSTITUCIÓN DE SALUD CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL SEGURO FACULTATIVO OTORGADO POR LA **“UTMIR”**, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN COMUNICAR AL PLANTEL INMEDIATAMENTE.
- f) **EL “CENTRO SICT HIDALGO”**, ANTE ESAS CIRCUNSTANCIAS SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUEDA SUSCITARSE, SE INFORMARÁ A LA INSTITUCIÓN EN CASO DE SUFRIR ALGÚN ACCIDENTE EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE A SU PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- g) RESPONSIVA QUE EXIMA AL CENTRO SICT DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PAGO DE GASTOS MÉDICOS O ACCIDENTES EN SUS INSTALACIONES.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

LOS ALUMNOS DE **“UTMIR”** QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EN EL **“CENTRO SICT HIDALGO”**, SE COMPROMETERÁN A GUARDAR CONFIDENCIALMENTE TODO LO REFERENTE A SECRETOS INDUSTRIALES Y A RESPETAR Y SUJETARSE EN TODO MOMENTO A LAS NORMAS

Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria





Y POLÍTICAS, COMPROMETIÉNDOSE ADEMÁS A ACATAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE ESTA Y DEMÁS NORMAS QUE ESTUVIESEN ESTABLECIDAS PARA LA PERMANENCIA Y USO DE LAS INSTALACIONES.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

- a) LOS ALUMNOS ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA EXISTENTE, DENTRO Y DONDE SE EXTIENDA LA ACTIVIDAD DEL “CENTRO SICT HIDALGO” PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.
- b) CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS EN LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DONDE PROVIENE.
- c) NO UTILIZAR EL NOMBRE, LOGOTIPO Y UNIFORMES QUE LOS IDENTIFIQUEN COMO PERSONAL DEL “CENTRO SICT HIDALGO”, SALVO EN CASO ESPECIAL Y PREVIA AUTORIZACIÓN.
- d) NO PODRÁN PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL “CENTRO SICT HIDALGO” ANTES NI DESPUES DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

NOVENA: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a) “CENTRO SICT HIDALGO” DARÁ A CONOCER AL INICIOS DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL SU REGLAMENTO INTERNO A LOS ALUMNOS Y PARA EL CASO DE QUE LOS ALUMNOS QUE COMETAN ALGUNA FALTA DURANTE SU PERMANENCIA EN SUS INSTALACIONES, SE HARÁN ACRREDORES A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ALA CUALES SERÁN IMPUETAS EL “UTMIR”, TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD E INCIDENCIA DE LA FALTA COMETIDA.
- b) LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS SE APLICARÁN INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN LEGAL QUE SE EJERZA EN CASO DE QUE LA FALTA COMETIDA SE DERIVE DE ALGÚN DELITO.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

“CENTRO SICT HIDALGO” OFRECERÁ LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y/O SERVICIO SOCIAL.

Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria



DÉCIMA PRIMERA. - DURACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL

LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DEBERÁN TENER UNA DURACIÓN MAYOR O IGUAL A **480 HORAS**, EN UN PERIODO MÍNIMO DE 6 MESES Y MÁXIMO 1 AÑO, ADECUÁNDOSE A LOS HORARIOS Y NECESIDADES DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES. EL “**CENTRO SICT HIDALGO**” CONVIENE QUE, AL TÉRMINO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, OTORGARÁ CARTA DE TERMINACIÓN A LOS ALUMNOS.

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º. Constitucional, las personas servidoras públicas del “Centro SICT”, que son estudiantes de la “La Universidad, no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto al desempeño de las labores y quedarán exentos de realizarlo, obteniendo la carta de liberación respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL “**CENTRO SICT HIDALGO**” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA LOS ALUMNOS DE LA “**UTMIR**” QUE REALICEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y /O SERVICIO SOCIAL, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA TERCERA. “**LAS PARTES**” RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ENCUENTRA REGULADO EN LA LEY FEDERAL Y ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA. TODA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE RESULTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO** RECIBIRÁ UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, DURANTE Y DESPUES DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE INDEFINIDA A PARTIR DE LA FIRMA, MISMA QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADA EN CUALQUIER TIEMPO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE QUEDEN PENDIENTES EN EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTE LA FECHA DE

Boulevard Luis Donaldo Km. 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria



TERMINACIÓN DEL CONVENIO EN CUESTIÓN, SE SEGUIRA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. – SON CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LAS SIGUIENTES:

- a) POR MUTUO ACUERDO SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DADO A LA CONTRAPARTE, CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE DAÑEN LOS INTERESE DE TERCEROS.
- b) POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- c) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLAUSULAS, POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIN REPONSABILIDAD PARA LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - LAS “PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, CUALQUIER ASUNTO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LAS DUDAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO, SERA RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE ELLAS, EL CUAL SE INCORPORARÁ COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN LA HIPÓTESIS DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, LAS “PARTES” CONVIENEN EN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN SIN ACUDIR A ÓRGANO JUDIRISDICCIONAL ALGUNO.

DÉCIMA OCTAVA. “LAS PARTES” CONVIENEN, QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, SUS ANEXOS, SERÁ APLICABLE LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SE SUJETARAN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN O FUERO QUE, POR RAZÓN DE DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERE CORRESPONDERLES.

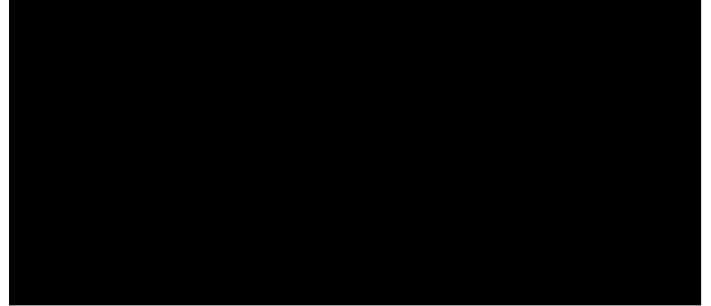
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS

Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria

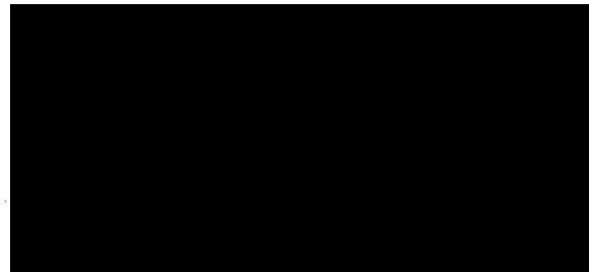
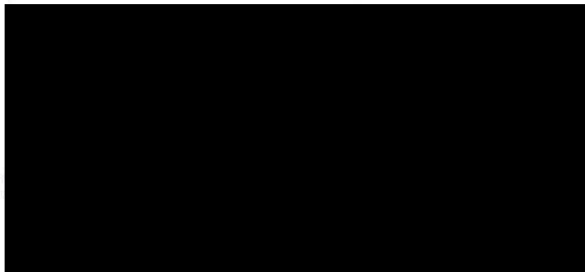




EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.



TESTIGOS



Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria



SELLO DEL PLANTEL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SELLO DE LA DEPENDENCIA



Boulevard Luis Donaldo Km 12, número 3702, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (771) 454 1000, Ext. 50056
www.gob.mx/secretaria

